



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°316-2023-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 01 de agosto del 2023.

VISTOS:

La Carta N°048 - INGECON M&L S.A.C. - 2023, de fecha 26 de junio de 2023, el Gerente General de la empresa INGECON M&L S.A.C., remite a la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS CALLES (PROLG. SIGLO XX, BUENA VISTA, ACCOPAMPA, USCAMARCA, SUIZA) Y PERIFÉRICAS NO PAVIMENTADAS DE LA ZONA CONO OESTE DE LA LOCALIDAD DE SANTO TOMÁS, DISTRITO DE SANTO TOMÁS - CHUMBIVILCAS - CUSCO", para su revisión, aprobación y autorización de pago; Informe N°0316-2023-PBL/DMIVC/GI/MPCH, de fecha 28 de junio de 2023; Informe N°1851-2023-JHSM/GI/MPCH, de fecha 28 de junio de 2023, Informe N°876-2023-WMVS-DSL/GM/MPCH, de fecha 10 de julio de 2023; Informe N°0343-2023-PBL/DMIVC/GI/MPCH, de fecha 11 de julio de 2023; Informe N°1981-2023-JHSM/GI/MPCH, de fecha 17 de julio de 2023; Informe 627-2023-DPP-GM-MPCH-C, de fecha 25 de julio de 2023; Proveído N°1887, de fecha 25 de julio de 2023; la Opinión Legal N°424-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 26 de julio del año 2023, emitido por el Director de Asesoría jurídica; otros documentos incorporados en el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°003-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 04 de enero de 2023 en el cargo de confianza de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas al **Econ. FRANKLIN PINTO BACA**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, hasta nueva disposición superior, y delega el cumplimiento del artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N°006-2023-MPCH, de fecha 04 de enero de 2023, que en su numeral 1 literal 9) establece la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal.- Aprobar las Fichas Técnicas de mantenimiento, las notificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a las fichas técnicas.

Que, según la Directiva N°008-2021-GM-MPCH "Directiva para Elaboración de Expediente o documento equivalente, ejecución física y supervisión en la fase de ejecución física y supervisión en la fase de ejecución por modalidad de administración directa" (en adelante *directiva interna*), en el Capítulo III: Elaboración y Aprobación de Expedientes Técnicos o Documentos Equivalentes, refiere en el Artículo 11°, respecto a la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente. La cual establece lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Artículo 11º. Revisión y Aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente

11.2. EL expediente técnico debidamente firmado por los responsables de su elaboración, deberá ser remitido a la Dirección de Supervisión y Liquidación para su evaluación técnica y administrativa.

11.3. La evaluación de los expedientes técnicos estará a cargo de la Dirección de Supervisión y Liquidación, los cuales serán evaluados con personal de planta, o mediante servicios de evaluación. Los expedientes declarados conformes serán sellados y firmados, por los evaluadores, quienes emiten el informe técnico de evaluación y conformidad, y derivado a la Unidad Formuladora para la evaluación y el registro de consistencia de dicho documento, dicha consistencia deberá cumplir con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión.

11.4. Aprobada la consistencia, se aprobará expediente técnico o documento equivalente mediante acto resolutivo por parte del Órgano Resolutivo; para luego realizar los registros correspondientes en el Banco de Inversiones.

11.5. Aprobados los expedientes técnicos, estos se reproducirán en 04 (cuatro) ejemplares (02 en original y 02 copia) incluyendo en formato digital (PDF) y conjuntamente con la Resolución de aprobación, serán remitidas a las siguientes instancias:

- Secretaría General (original)
- Dirección de Estudios y Proyectos (original)
- Unidad Ejecutora de Inversión (copia)
- Dirección y Supervisión y Liquidación (copia)

Que, el Decreto Legislativo N°1252, modificado por Decreto Legislativo 1432, que tiene por objeto crear Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en su artículo 1º señala, "Crease el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país"

Que, la vigésima tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto Para el Sector Público para el año fiscal 2023, establece que: "Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura." Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del numeral 13.3 del artículo 13 de la presente ley.

Que, mediante Carta N°048 - INGECON M&L S.A.C. - 2023, de fecha 26 de junio de 2023, el Gerente General de la empresa INGECON M&L S.A.C., remite a la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, Ficha Técnica denominada "Mantenimiento Periódico de las Calles (Prolg. Siglo XX, Buena Vista, Accopampa, Uscamarca, Suiza) y Periféricas no pavimentadas de la Zona Cono Oeste de la localidad de Santo Tomás, distrito de Santo Tomás - Chumbivilcas - Cusco", para su revisión, aprobación y autorización de pago, la misma que tiene los siguientes objetivos: "(...)"

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Generar puestos de trabajo en beneficio de la población de Santo Tomás para cubrir sus necesidades primordiales.
- Brindar seguridad, transitabilidad peatonal y vehicular mediante el mantenimiento para así tener accesos de buena calidad hacia sus viviendas."

Que, mediante Informe N°0316-2023-PBL/DMIVC/GI/MPCH, de fecha 28 de junio de 2023, el Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura Vial y Construida, Ing. Pavel Butron Loayza, solicita a la Gerencia de Infraestructura evaluación de Ficha Técnica "Mantenimiento Periódico de las Calles (Prolg. Siglo XX, Buena Vista, Accopampa, Uscamarca, Suiza) y Periféricas no pavimentadas de la Zona Cono Oeste de la localidad de Santo Tomás, distrito de Santo Tomás - Chumbivilcas - Cusco" para su aprobación.

Que, mediante Informe N°1851-2023-JHSM/GI/MPCH, de fecha 28 de junio de 2023, el Gerente de Infraestructura, Ing. Jimmy Herbert Sarmiento Maldonado, solicita a la Dirección de Supervisión y Liquidación, evaluación de Ficha Técnica "Mantenimiento Periódico de las Calles (Prolg. Siglo XX, Buena Vista, Accopampa, Uscamarca, Suiza) y Periféricas no pavimentadas de la Zona Cono Oeste de la localidad de Santo Tomás, distrito de Santo Tomás - Chumbivilcas - Cusco".

Que, mediante Informe N°876-2023-WMVS-DSL/GM/MPCH, de fecha 10 de julio de 2023, el Director de Supervisión y Liquidación, Ing. Walter Marcial Villasante Saravia, remite al Gerente de Infraestructura, la evaluación con **opinión procedente** del expediente técnico de Ficha Técnica "Mantenimiento Periódico de las Calles (Prolg. Siglo XX, Buena Vista, Accopampa, Uscamarca, Suiza) y Periféricas no pavimentadas de la Zona Cono Oeste de la localidad de Santo Tomás, distrito de Santo Tomás - Chumbivilcas - Cusco".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Vista, Accopampa, Uscamarca, Suiza) y Periféricas no pavimentadas de la Zona Cono Oeste de la localidad de Santo Tomás, distrito de Santo Tomás - Chumbivilcas - Cusco", para su **revisión, aprobación y autorización de pago**, concluyendo lo siguiente: "Luego de haber revisado la Ficha Técnica del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS CALLES (PROLG. SIGLO XX, BUENA VISTA, ACCOPAMPA, USCAMARCA, SUIZA) Y PERIFÉRICAS NO PAVIMENTADAS DE LA ZONA CONO OESTE DE LA LOCALIDAD DE SANTO TOMÁS, DISTRITO DE SANTO TOMÁS - CHUMBIVILCAS - CUSCO" se declara PROCEDENTE, así mismo la Gerencia de Infraestructura deberá solicitar a la Gerencia Municipal para opinión legal y su posterior aprobación bajo acto resolutivo su aprobación correspondiente."

Que, mediante Informe N°0343-2023-PBL/DMIVC/GI/MPCH, de fecha 11 de julio de 2023, el Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura Vial y Construida, Ing. Pavel Butron Loayza, solicita a la Gerencia de Infraestructura, disponibilidad presupuestal para la posterior aprobación de la Ficha Técnica "Mantenimiento Periódico de las Calles (Prolg. Siglo XX, Buena Vista, Accopampa, Uscamarca, Suiza) y Periféricas no pavimentadas de la Zona Cono Oeste de la localidad de Santo Tomás, distrito de Santo Tomás - Chumbivilcas - Cusco".

Que, mediante Informe N°1981-2023-JHSM/GI/MPCH, de fecha 17 de julio de 2023, el Gerente de Infraestructura, Ing. Jimmy Herbert Sarmiento Maldonado solicita a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para la aprobación de la Ficha Técnica "Mantenimiento Periódico de las Calles (Prolg. Siglo XX, Buena Vista, Accopampa, Uscamarca, Suiza) y Periféricas no pavimentadas de la Zona Cono Oeste de la localidad de Santo Tomás, distrito de Santo Tomás - Chumbivilcas - Cusco", cuyo presupuesto se desglosa de la siguiente manera:

ESPECIFICA DE GASTOS	COSTO TOTAL
COSTO DIRECTO	414,392.96
GASTOS GENERALES	74,652.98
GASTOS DE SUPERVISIÓN	43,075.55
GASTOS DE FICHA TÉCNICA	15,400.00
GASTOS DE EVALUACIÓN	2,000.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2,807.63
TOTAL	552,329.12

Que, mediante Informe 627-2023-DPP-GM-MPCH-C, de fecha 25 de julio de 2023, el Director de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori remite a Gerencia Municipal informe señalando la disponibilidad presupuestal para proseguir con el trámite de aprobación de la Ficha Técnica "Mantenimiento Periódico de las Calles (Prolg. Siglo XX, Buena Vista, Accopampa, Uscamarca, Suiza) y Periféricas no pavimentadas de la Zona Cono Oeste de la localidad de Santo Tomás, distrito de Santo Tomás - Chumbivilcas - Cusco", de acuerdo a la siguiente estructura programática:

= **Fuente de financiamiento:** Recursos determinados (18-CSC)

= **Genérica:** 2.3 - BIENES Y SERVICIOS

= **Monto total:** S/ 552,329.12

Que, mediante Provedo N°1887, de fecha 25 de julio de 2023, el Gerente Municipal solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica emita opinión legal.

Que, mediante Opinión Legal N°425-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 26 de julio del año 2023, emitido el Abg. Franklin Villena Molero en su condición de Director de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los antecedentes y análisis declara PROCEDENTE la aprobación de la Ficha Técnica del proyecto denominado "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS CALLES (PROLG. SIGLO XX, BUENA VISTA, ACCOPAMPA, USCAMARCA, SUIZA) Y PERIFÉRICAS NO PAVIMENTADAS DE LA ZONA CONO OESTE DE LA LOCALIDAD DE SANTO TOMÁS, DISTRITO DE SANTO TOMÁS - CHUMBIVILCAS - CUSCO", bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, con un monto de inversión total de S/ 552,329.12 (quinientos cincuenta y dos mil trescientos veintinueve con 12/100 nuevos soles).

Asimismo, RECOMIENDA, emitir Resolución de Gerencia Municipal, conforme a las facultades delegadas, en la Resolución de Alcaldía N°006-2023-MPCH, de fecha 04 de enero de 2023, la cual resuelve delegar funciones al Gerente Municipal (...) 9) "aprobar fichas técnicas de mantenimiento, las notificaciones de analítico de partidas y otros relacionados a fichas técnicas".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°006-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ficha Técnica del proyecto denominado "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS CALLES (PROLG. SIGLO XX, BUENA VISTA, ACCOPAMPA, USCAMARCA, SUIZA) Y PERIFÉRICAS NO PAVIMENTADAS DE LA ZONA CONO OESTE DE LA LOCALIDAD DE SANTO TOMÁS, DISTRITO DE SANTO TOMÁS - CHUMBIVILCAS - CUSCO", bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, con un monto de inversión total de S/ 552,329.12 (quinientos cincuenta y dos mil trescientos veintinueve con 12/100 nuevos soles) y, conforme al siguiente detalle:

ESPECIFICA DE GASTOS	COSTO TOTAL
COSTO DIRECTO	414,392.96
GASTOS GENERALES	74,652.98
GASTOS DE SUPERVISIÓN	43,075.55
GASTOS DE FICHA TÉCNICA	15,400.00
GASTOS DE EVALUACIÓN	2,000.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2,807.63
TOTAL	552,329.12



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a las Unidades Orgánicas correspondientes, adopten todos los procedimientos administrativos para la Ficha Técnica, aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, con el presente acto resolutivo a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y cumplimiento. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

C.C.

- División de Mantenimiento de Infraestructura Vial y Construida.
- Gerente de Infraestructura.
- Dirección de Supervisión y Liquidación.
- Dirección de Planeamiento y Presupuesto.
- Empresa INGECOM M&L.
- Oficina de OPMI.
- Oficina de OTI.
- Archivo.

